

Date Printed: 06/16/2009

JTS Box Number: IFES_78
Tab Number: 63
Document Title: Composicion y responsabilidades de los organismos electorales en los Estados
Document Date: 1994
Document Country: United States --
District of Columbia
Document Language: Spanish
IFES ID: CE02805



* 7 7 1 4 C 5 1 D - 8 3 4 4 - 4 9 D D - B 7 2 B - 9 4 F 0 1 6 A 7 C 9 8 5 *

COMPOSICIÓN Y RESPONSABILIDADES DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES EN LOS ESTADOS UNIDOS

(Documento 2, Primera Sesión)

Preparado por: Brian J. Hancock
Comisión Federal Electoral
Washington, D.C.
Marzo 1994

INTRODUCCIÓN

A diferencia de la mayoría de las naciones, el gobierno federal de los Estados Unidos juega un papel claramente secundario en el proceso electoral. De hecho, la Constitución de los Estados Unidos establece claramente el derecho de cada Estado a conducir sus propias elecciones para puestos federales. El Artículo 1, Sección 4 de la Constitución (conjuntamente con la 17va. Enmienda) especifica que la elección popular por voto directo de Senadores y Representantes se hará "en los tiempos, lugares y modo... prescritos en cada Estado por la legislatura del mismo;..." Del mismo modo, el Artículo 2, Sección 1 establece el derecho de los Estados individuales a "elegir, del modo en que la legislatura del mismo indique, ..." los Electores que integrarán el Colegio Electoral con el propósito de elegir el Presidente de los Estados Unidos.

Dado este mandato Constitucional, y teniendo en cuenta los antecedentes únicos, históricos, políticos y económicos de cada Estado, no ha de sorprender que al final resulte un sistema electoral que no está compuesto por un conjunto coherente de leyes nacionales, sino, por 51 conjuntos de leyes Estatales que son administrados por una cantidad de organizaciones electorales locales y Estatales.

Sin embargo, el gobierno federal de los Estados Unidos ha desarrollado algunas áreas especiales de influencia dentro del sistema electoral durante las últimas tres décadas, y ha creado distintas oficinas y agencias federales para supervisar estas áreas.

Este documento presenta un análisis de la composición y responsabilidades de los diferentes organismos electorales en los Estados Unidos tanto a nivel Estatal como federal.

ORGANISMOS ELECTORALES FEDERALES

Comisión Federal Electoral

La Comisión Federal Electoral (FEC) es una agencia regulativa independiente creada por el Congreso con las Enmiendas de 1974 a la Ley de Campaña de Elecciones Federales (FECA). Su principal misión es administrar las leyes financieras de campañas federales que regulan los candidatos para la Presidencia, Vicepresidencia, la Cámara de Representantes, el Senado de los Estados Unidos, y los Comités que respaldan a estos candidatos.

Además de este trabajo relacionado con las finanzas de las campañas, esta comisión debe servir como una "cámara de compensación nacional con la finalidad de compilar información y revisar los procedimientos que tienen que ver con la administración de elecciones federales". Su meta primaria era hacer más efectivos a los administradores de elecciones del país, facilitándoles el intercambio de información profesional entre ellos mismos. A este fin, la Comisión emprende proyectos de investigación, da servicios de información; y vigila la legislación federal que pueda afectar la administración de las elecciones.

La Comisión Federal Electoral está formada por seis Comisionados con poder de voto, que son nombrados por el Presidente de los Estados Unidos y confirmados por el Senado. Estos Comisionados trabajan en períodos escalonados de seis años. No puede haber más de tres Comisionados que pertenezcan al mismo partido político, y se necesitan cuatro votos para iniciar cualquier acción de la Comisión. Cada año los Comisionados eligen de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, que deben ser de partidos diferentes, y que servirán términos de un año. Por ley está prohibido que los Comisionados sirvan como presidente más de una vez durante su período de seis años.

La Comisión, por ley, debe reunirse una vez al mes; en la práctica normalmente se reúne dos veces a la semana. Las reuniones son abiertas al público en general, con excepción de aquellas reuniones que tienen que ver con casos de infracciones, asuntos personales, u otros temas confidenciales. En 1993 la Comisión estaba apoyada por un personal de aproximadamente 276 personas, con un presupuesto de US\$21,031,000.

Uno de los dos oficiales estatutarios adicionales de la Comisión es el Asesor General, que dirige la puesta en práctica de las actividades de las agencias. Esta oficina maneja todos los casos de litigio civil y redacta para la consideración de la Comisión, opiniones consultivas, regulaciones y toda la papelería legal.

El otro oficial estatutario de la Comisión es el Director de Personal. Su misión es nombrar personal, con la aprobación de la Comisión, ejecutar las políticas de la Comisión y supervisar lo siguiente:

- Las oficinas Administrativa, de Personal, y de Planificación y Gerencia.
- La División de Auditoría, que se encarga de examinar los Comités en el programa Presidencial de fondos públicos y también los Comités que según la Comisión no cumplan los requisitos para estar de completa conformidad con la ley.
- La División de Sistemas de Datos, que provee apoyo computarizado para toda la Comisión, digitación de los datos financieros de la campaña, y programas para computadoras de los indicadores financieros.
- La División de Información, que provee asistencia técnica a los candidatos y comités políticos, y también organiza talleres sobre la ley y hace guías y folletos que ayuden a los comités en el cumplimiento voluntario de la ley.
- La Oficina de Prensa, que actúa como el vocero oficial de la Comisión, dando a la publicidad las actividades de la Comisión, y respondiendo a las preguntas de los medios periodísticos y difusores.
- La Oficina de Registros Públicos, que posee material disponible para la prensa y el público en general que desee conocer los reportes e indicadores financieros de la campaña.
- La División para Análisis de Reportes que realiza revisiones detalladas de los reportes financieros de campaña para asegurar que no haya nada oculto y para estimular el cumplimiento voluntario de la ley.
- El Centro Nacional de Información sobre Administración de Elecciones, que asiste a los oficiales electorales locales y estatales en asuntos relacionados con la administración de las elecciones.

La Comisión también posee un Inspector General independiente que realiza auditorías internas e investigaciones para detectar gastos fraudulentos y abusos dentro de la Comisión, y para mejorar la economía y eficiencia de las operaciones de la Comisión.

(Para un organigrama completo de la Comisión ver Apéndice A).

El Departamento de Justicia

(Dentro del Departamento de Justicia existen dos oficinas que trabajan con asuntos electorales)

La Sección de Crímenes Electorales de la División Criminal

Como la piedra angular del proceso democrático es el derecho personal al voto y a tener el voto computado de un modo justo e imparcial, el sometimiento de corrupción dentro del proceso electoral está entre las principales prioridades del Departamento de Justicia.

La Sección de Crímenes Electorales fue creada en 1980 para supervisar el control en toda la nación de crímenes federales contra el proceso electoral. Existen cuatro tipos generales de delitos criminales que esta Sección debe detectar:

- Fraudes electorales relacionados con intentos corruptos de interferir con el registro de los votantes, y con el modo en que las boletas son contadas;
- Tramas para violar los requerimientos de reportes financieros de la campaña establecidos por la Ley de Campaña de Elecciones Federales, que impliquen grandes cantidades de dinero y mala administración intencional por parte de un individuo;
- Casos de patrocinio criminal que pretendan conseguir contribuciones o actividad política involuntaria de empleados públicos, que quieran politizar impropiamente programas o trabajos federales, o también politizar áreas donde exista personal federal trabajando en puestos oficiales; y
- Violaciones de las restricciones penales federales en el uso de cierta clase de fondos públicos para fines de cabildeo.

La misión principal de la Sección de Crímenes Electorales es desarrollar estrategias de demandas públicas que permitan la intervención federal en caso de fraude electoral dónde y cuándo sea necesario, y velar porque los escasos recursos federales de investigación se utilicen de modo eficiente. La Sección de Crímenes Electorales también dirige sesiones de capacitación para el personal federal encargado de hacer cumplir la ley, que estén trabajando en la investigación y sometimiento de casos de crímenes electorales; aconseja a los oficiales locales y estatales sobre los diferentes métodos anti-fraudes de la administración de elecciones, y trabaja activamente con otros organismos electorales federales.

La Sección de Crímenes Electorales pertenece a la Sección de Integridad Pública de la División Criminal del Departamento de Justicia. La Sección está formada por un Director y

dos Abogados en el Cuartel General del Departamento en Washington, D.C. Pero además la Sección la conforman 121 abogados asistentes de los Estados Unidos localizados a través de los 94 distritos judiciales federales del país, que han sido seleccionados para servir como Oficiales Electorales de Distritos. Los casos de crímenes Electorales son luego investigados por la Oficina Federal de Investigaciones (FBI), bajo la supervisión de la Sección de Crímenes Electorales. Por regulación Departamental, todas las investigaciones y sometimientos criminales relacionados con crímenes electorales deben ser aprobados por la Sección de Crímenes Electorales.

La Sección de Votaciones de la División de Derechos Civiles

Esta Sección se encarga de la aplicación civil de la Ley del Derecho al Voto de 1965, de la Ley de Accesibilidad al Voto de Ancianos y Minusválidos, la Ley del Voto de los Uniformados y Ciudadanos Ausentes en Ultramar, y de otras previsiones estatutarias creadas para salvaguardar el derecho al voto de las minorías raciales y lingüísticas, de las personas analfabetas, de los incapacitados, de los ciudadanos en ultramar, y otros.

Las actividades de reforzamiento de la ley de la Sección de Votaciones se realizan bajo las previsiones especiales de la Sección 4 de la Ley del Derecho al Voto. Estas previsiones especiales son aplicadas completamente en nueve Estados (Alabama, Alaska, Arizona, Georgia, Louisiana, Mississippi, Carolina del Sur, Texas y Virginia), lo que significa que estas previsiones se aplican en los Estados en sí y en todos los condados y sub-jurisdicciones dentro de ellos. En otros siete Estados (California, Michigan, Nueva Hampshire, Nueva York, Carolina del Norte y Dakota del Sur) estas previsiones especiales son válidas únicamente en ciertos condados y en otras unidades políticas dentro de esos condados.

La más conocida de todas las previsiones especiales de la Ley de Derecho al Voto, y la que ha tenido mayor impacto en los Estados, condados y otras jurisdicciones es el requerimiento de "prehabilitación" contenida en la Sección 5 de la Ley. De acuerdo a esta previsión cualquier cambio que una jurisdicción especialmente cubierta haga en una regla, práctica o procedimiento referente al voto, es inaplicable legalmente a menos y hasta que esa jurisdicción obtenga de la corte federal en el Distrito de Columbia o del Procurador General la determinación de que dicho cambio no tiene el propósito o efecto, ni niegue o limite, el derecho al voto por motivos de raza, color o pertenencia a un grupo lingüístico minoritario.

La Sección de Votaciones forma parte de la División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia. La Sección está encabezada por un Encargado y 4 Encargados Suplentes, y está formada por 31 abogados, 19 analistas de derechos civiles, y 16 personas como personal de oficina. Cada año la Sección de Votaciones recibe entre 4,000 y 5,500

sometimientos de prehabilitación desde los Estados afectados, referentes a la Sección 5 de la Ley de Derecho al Voto, las cuales contienen de 16,000 a 20,000 cambios. Cada sometimiento debe, por ley, ser revisado, analizado y contestado en un período de 60 días.

El Departamento de Defensa

Programa Federal de Asistencia al Votante

Fue creado por la Ley Federal de Asistencia al Votante de 1955, y expandido en 1968, 1975 y 1986. Su misión es facilitar el registro y sufragio de los votantes ausentes (militares en servicio activo, sus esposas y dependientes, y cualquier otro ciudadano americano residente en ultramar apto para votar) que están calificados para votar en el último lugar donde residieron antes de abandonar el territorio americano.

Para lograr esta misión, el Programa Federal de Asistencia al Votante realiza las siguientes funciones:

- Diseña el formulario oficial (formulario postal federal) recomendado para ser usado por los Estados en el registro y voto de los ciudadanos ausentes arriba mencionados.
- Diseña el sobre que usarán los Estados para enviar por correo y recibir de los mencionados arriba la boleta de votación.
- Compila y distribuye la Guía de Ayuda al Votante, la cual resume los procedimientos de registro y voto de los ausentes que son utilizados por los Estados.
- Dirige el diseño de la boleta federal de votación (incluyendo el sobre de seguridad y el sobre de envío por correo) para ser usado por los mencionados anteriormente bajo ciertas circunstancias.
- Puede aprobar excepciones en el uso de la boleta federal de votación.
- Da el servicio de "Defensor del Pueblo" (ombudsman) para los oficiales electorales locales y los listados anteriormente, y
- Realiza consultas con los oficiales electorales locales y Estatales sobre los modos de mejorar los servicios de registro y voto de los ausentes.

En adición a estas actividades el Programa Federal de Asistencia al Votante dirige un Centro de Información al Votante que brinda información sobre las elecciones, y puede ofrecer mensajes grabados de los gobernadores, senadores y representantes estadounidenses, y

durante el año de las elecciones, de los candidatos a estos puestos. Los ciudadanos que llamen por teléfono también pueden dejar mensajes para sus representantes electos a través de un sistema de mensaje de llamadas.

El Programa Federal de Asistencia al Votante está situado dentro de la Oficina de la Secretaría de Defensa. El Programa está encabezado por un Director y un Director Suplente y cuenta con un personal de oficina de 9 analistas de programas, editores y asistentes. Cada sección de los servicios uniformados y la Oficina de Servicios Consulares del Departamento de Estado poseen un oficial de Acción cuya misión es recopilar material para llevar a cabo los servicios del Programa. Finalmente, cada comando de servicio nombra un Oficial Asistente quien trabaja con el Oficial de Asistencia Legal del Comando, el Oficial de Asuntos Públicos e Información, y el Oficial de Publicaciones, Suministro y Distribución, para organizar y dirigir los programas de asistencia al votante del comando. Subsecuentemente, cada Oficial de Asistencia al Votante debe asegurar que todas las unidades y organizaciones subordinadas nombren un oficial no comisionado que organice y dirija las actividades de asistencia al votante dentro de cada unidad u organización.

Oficina del Censo

Oficina de Información Sobre Redistribución Distrital

El Artículo 1, Sección 2, de la Constitución de los Estados Unidos establece que la distribución de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos debe basarse en el conteo de la población. En consecuencia, el censo decenal que conduce la Oficina del Censo tiene un propósito primordial: asegurar que la representación de cada Estado en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos refleje el tamaño relativo de su población en comparación con otros Estados.

La 14va. Enmienda a la Constitución (Sección 2) establece, "Los Representantes serán aporcionados entre los Estados de acuerdo a su número respectivo, teniendo en cuenta la totalidad de las personas en cada Estado..." En consecuencia, la Oficina del Censo cuenta todas las personas residentes en los Estados Unidos excluyendo las que habitan en los terrenos de una embajada, consulado, legación o cancillería extranjeras.

La Oficina del Censo calcula el aporcionamiento basándose en los resultados del censo, y le proporciona a cada Estado la información que éste necesitará para redefinir sus distritos electorales federales. La Oficina le da a los Estados dos importantes herramientas: mapas de los condados divididos en bloques, y tablas estadísticas. Con estas herramientas y con el número de asientos asignados al Estado, cada legislatura estatal realizará la tarea de definir los nuevos distritos congresionales.

La Oficina del Censo fue creada como una parte del Departamento de Comercio en 1902 y es supervisada por la Oficina de la Subsecretaría de Asuntos Económicos. El cuartel general de la Oficina está localizado en las afueras de Washington, D.C., en los suburbios de Maryland. Además de este cuartel general, la oficina tiene una División de Preparación de Datos en el Estado de Indiana, centros computarizados de entrevistas telefónicas en Maryland y Arizona, y doce oficinas regionales localizadas en Atlanta, Boston, Charlotte, Chicago, Dallas, Denver, Detroit, Kansas City, Los Angeles, Nueva York, Filadelfia y Seattle.

La Oficina de Información sobre Redistribución Distrital es una unidad que está bajo la supervisión de la oficina del Director en el cuartel general de la Oficina del Censo; está encabezada por un encargado y posee un personal a tiempo completo, profesional y secretarial de 5 personas.

ORGANISMOS ELECTORALES ESTATALES

La mayoría de los Estados poseen, por ley o por la práctica, una oficina particular y un oficial que se encargan de coordinar la realización de las elecciones dentro del Estado. Estas tareas recaen frecuentemente tanto en el Secretario de Estado como en el Director Ejecutivo del Consejo Electoral Estatal. Las siguientes descripciones de los trabajos y responsabilidades de estos oficiales deben tomarse sólo como generalidades. La autoridad específica, legal y administrativa que ejercen estas oficinas durante las elecciones locales y Estatales puede variar de mínima a extensa cayendo en la mayoría de los casos entre estos dos extremos.

Oficina de la Secretaría de Estado

Aproximadamente, en 34 de los 50 Estados, la Secretaría de Estado sirve como el oficial encargado de las elecciones. En la mayoría de estos Estados la oficina se activa durante las elecciones pero el incumbente generalmente la preside por un período de 4 años. Los trabajos electorales comunes a la mayoría de estas oficinas caen en tres amplias categorías.

- Escrutinio en todo el Estado de los resultados de las elecciones para puestos federales y estatales;

- Dar cierta capacitación sobre la ley electoral Estatal a los oficiales locales, incluyendo frecuentemente la impresión y distribución de manuales de instrucción y otros materiales; y

- Establecimiento de reglas para el uso o de hecho aprobar y certificar nuevos sistemas y máquinas de votar a ser usados por las jurisdicciones locales dentro del Estado.

Otras funciones que pueden o no ser ejecutadas por la Secretaría de Estado incluyen:

- Prescribir la infinidad de formularios necesarios para llevar a cabo las elecciones dentro del Estado, tales como registro de votantes, boletas de votación regulares y para los ausentes;
- Certificar documentos tales como iniciativas y papeles de nominación y peticiones de referéndum;
- Certificar los ganadores de las elecciones y publicar los resultados oficiales;
- Ejercer la responsabilidad de supervisar los oficiales electorales locales y el proceso electoral en general;
- Dirigir el recuento de votos en los casos de elecciones impugnadas;
- Investigar fraudes electorales e irregularidades y/o reportar posibles violaciones del código electoral al Procurador General del Estado; y
- Mantener un registro central de votantes del Estado.

Consejo Electoral Estatal

Diez Estados y el Distrito de Columbia confieren la autoridad sobre la administración de las elecciones a nivel estatal a un Consejo Electoral Estatal (en los demás Estados, las elecciones las administran la oficina del Vicegobernador o el Comisionado Electoral Estatal). Este es un consejo bipartito y multimiembro, donde cada miembro es nombrado por el Gobernador del Estado para un período fijo de tiempo. El Director Ejecutivo o Presidente del Consejo Estatal de Elecciones hace la función de oficial encargado de las elecciones en dicho Estado.

Las funciones de los Consejos Electorales Estatales virtualmente reflejan las de las oficinas de las Secretarías de Estado, pero algunos tienen responsabilidades y poderes adicionales. Estos incluyen:

- Servir como panel para escuchar las objeciones a las peticiones de referéndum Estatal y a las peticiones de oficinas federales, estatales y de condado;
- Ejercer el poder de cancelar oficiales electorales locales a causa de fraude, negligencia o incompetencia;
- Nombrar los miembros de los Consejos Electorales de los condados.

Algunos Estados poseen oficinas adicionales además de la del oficial encargado de las elecciones, que tienen responsabilidades específicas relacionadas con el proceso electoral. Estas oficinas pueden ser:

- Comisiones o Consejos de Escrutinio de Elecciones Estatales, que examinan y preparan resúmenes con todos los resultados de las elecciones en el Estado.
- Consejo Estatal de Registro de Votantes, cuya función es prescribir formularios y crear y revisar las políticas Estatales relativas al registro de votantes.
- Consejo Estatal de Ley de Boletas, cuya función es dirigir el recuento de votos en elecciones impugnadas, y realizar audiencias y tomar decisiones sobre las objeciones concernientes a las nominaciones para puestos Estatales, o sobre preguntas en relación a peticiones de boletas de votación.

ORGANISMOS ELECTORALES LOCALES

Todas las elecciones en los Estados Unidos son dirigidas por oficiales electorales locales en más de 13,000 jurisdicciones, los cuales presiden más de 182,000 distritos electorales separados.

En muchas jurisdicciones locales de los Estados Unidos, la responsabilidad de las elecciones es asumida, junto a sus otras atribuciones, por el Secretario del Registro Civil del Condado (Ciudad, Pueblo). Esta persona puede ser electa por voto popular, o nombrada por un organismo supervisor local o individuo, tales como el Consejo de Supervisores del Condado, o el Alcalde.

Con frecuencia, la tarea de registrar los votantes está separada de las demás tareas administrativas electorales y suele recaer en un Registrador de Votantes local, o en un Consejo de Registradores. Muchas de las jurisdicciones más populosas de los Estados Unidos necesitan un personal permanente bastante amplio para poder manejar con éxito los procesos

electorales (el Condado de Los Angeles, por ejemplo, con 4 millones de votantes, tiene un personal permanente y a tiempo completo de 350 personas para trabajar en los procesos electorales, y cuenta con un presupuesto anual de más de US\$30 millones.) En estas áreas, la responsabilidad de las elecciones cae en un Consejo de Comisionados Electorales del Condado o de Supervisores Electorales profesionales.

Cualquiera que sea el título, es el oficial electoral local el que es responsable de la mirada de tareas a continuación:

- Establecer, cambiar o eliminar Distritos Electorales;
- Diseñar los lugares de votación;
- Nombrar, capacitar y asistir a los Inspectores, Oficiales y Jueces Electorales, y demás personal que labora el día de las elecciones;
- Suplir todo el material electoral a utilizar por el personal que trabajará en las elecciones en todos los Distritos Electorales, incluyendo las máquinas de votación;
- Dar información a los votantes;
- Dirigir el registro de votantes;
- Recibir las solicitudes para oficinas locales;
- Dirigir el registro y sufragio de votantes ausentes;
- Imprimir y distribuir todas las boletas de votación;
- Escrutar los resultados de las elecciones en todos los Distritos Electorales;
- Revisar la validez de las boletas de votantes ausentes y no oficiales;
- Certificar los resultados de las elecciones en las jurisdicciones;
- Dirigir el recuento de votos según lo requiere la ley Estatal.

Aunque este sistema de manejar las elecciones resulta pesado administrativamente, ha cumplido su misión en los Estados Unidos en los últimos 200 años, y continuará cumpliéndola en el próximo siglo.

(Ver Apéndice B para la estructura administrativa del Sistema Electoral de los Estados Unidos).